

**Resolución CDFP N° 164/2.024**  
Villarrica 27 de mayo de 2.024

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL EQUIPO DE TRABAJO NIVEL DIRECTIVO - COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2015.**

**VISTA:** La necesidad de **actualizar el Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno** de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la **Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015**, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica en su **Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 24 de junio del año 2022**, ha suscrito el **Acta de Compromiso** por el cual: **"manifiestan su compromiso de asumir y brindar de manera directa y objetiva, la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015 en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo"**.

**QUE**, por **Resolución del Consejo Directivo** de la Facultad Politécnica N° **201/2022** de fecha 24 de junio de 2022, se dispuso la **Aprobación de la Actualización de la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015** en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

**QUE**, el **Manual de Implementación del MECIP** prevé la integración del **Equipo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno**, el cual actuará bajo las directrices de la Máxima Autoridad de la Institución, estableciendo los métodos y procedimientos de Control Interno para su funcionamiento.

**QUE**, la **Ley N° 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES"**, en su **artículo 1º**, dispone: **"La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica"**.

**QUE**, así mismo el **artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 "Que Aprueba la Carta Orgánica de la UNVES"**, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, el **artículo 4º** del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. y el **artículo 35** del cuerpo legal citado, dispone: **"De las Atribuciones del Consejo Directivo"**.

**QUE**, el Consejo Directivo de Facultad Politécnica, de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en su Sesión N° 21 de fecha 14 de noviembre del año 2023, resolvió **"AUTORIZAR al DECANO Prof. Ing. ANTONIO ZORRILA GONZALEZ y al SECRETARIO del Consejo Directivo PROF. ING. JAVIER GUSTAVO MENDOZA, a firmar las resoluciones emanadas por el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo"**

**POR TANTO**, el Consejo Directivo de la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE**

**Art. 1º) ACTUALIZAR EL EQUIPO DE TRABAJO NIVEL DIRECTIVO - COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

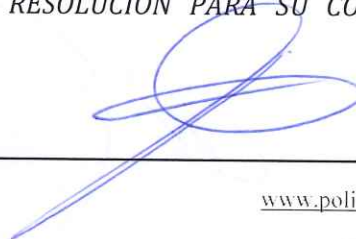
**DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2015 EN LA UNIDAD ACADÉMICA, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

PROF. ING. ANTONIO ZORRILLA GONZÁLEZ -DECANO  
PROF. ING. VÍCTOR CANDIA -VICEDECANO  
PROF. ING. JAVIER MENDOZA -CONSEJERO DOCENTE  
PROF. ING. MARIO LUIS LÓPEZ VILLALBA -CONSEJERO DOCENTE  
PROF. ING. ANTONIO GRAY LÓPEZ - CONSEJERO DOCENTE  
PROF. ING. CESAR AMARILLA FARIÑA. - CONSEJERO DOCENTE  
PROF. ING. NATALIA FERNÁNDEZ - CONSEJERO DOCENTE  
ING. BENIGNO DARÍO MIRANDA VIERA - CONSEJERO NO DOCENTE  
UNIV. ANDREA BEATRIZ RIVERO BOGADO - CONSEJERA ESTUDIANTIL  
UNIV. ANDREA LUJAN DUARTE PORTILLO - CONSEJERA ESTUDIANTIL

**Art. 2º) ESTABLECER QUE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO NIVEL DIRECTIVO - COMITÉ DE CONTROL INTERNO, DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO CUMPLIRÁN LOS SIGUIENTES ROLES Y RESPONSABILIDADES.**

- a) Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).
- c) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
- d) Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- e) Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- f) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- g) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- h) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.

**Art. 3º) COMUNICAR AL RECTORADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN**



**Art. 4º) NOTIFICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR**



**PROF. ING. JAVIER GUSTAVO MENDOZA.**  
Secretario del Consejo Directivo  
Facultad Politécnica



**PROF. ING. ANTONIO ZORRILLA GONZALEZ**  
Decano y Presidente del Consejo Directivo  
Facultad Politécnica

